

Caleta Olivia, 6 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 04008-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 060/03 y sus modificatorias se efectúa la convocatoria a concursos cerrados para el cubrimiento de los cargos en las Unidades de Gestión, Áreas, Dependencias, Sectores y Agrupamientos;

Que por la citada norma se estableció que el proceso será llevado a cabo en el marco de la Ordenanza N° 006/94-CS-UFPA y sus modificatorias;

Que con fecha 16 de mayo se dicta la Resolución de Rectorado N° 250/03 ad-referendum del Consejo Superior que reemplaza los Anexos I, II y III de la Resolución N° 060/03-CS-UNPA y que es ratificada por el Consejo Superior mediante Resolución N° 065/03;

Que mediante Resolución N° 077/03-CS-UNPA se dispone la apertura del llamado a Concurso Cerrado, se establecen los requisitos generales y especiales de los cargos;

Que mediante Resolución N° 125/03-CS-UNPA se exceptúa al Sr. Lucas Javier Abrate, de los alcances del Anexo II – Requisitos Generales – de la Resolución N° 077/03-CS-UNPA en lo referido a poseer Título secundario completo o estar cursando una carrera universitaria, a fin de posibilitar su inscripción en la convocatoria de concursos;

Que con fecha 29 de noviembre de 2005 el Sr. Abrate solicita se considere una nueva excepción al plazo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Nro. 125/03 del Consejo Superior;

Que el mencionado agente concursó en el cargo 39 del Área Secretaría de Hacienda y Administración – Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría 4, habiendo sido designado con contrato a plazo, en las condiciones establecidas oportunamente;

Que según constancia presentada el Sr. Abrate rindió satisfactoriamente el examen de Formación General y Formación Específica – Artículo 7º de la Ley de Educación Superior - para el ingreso a la carrera de Enfermería Universitaria en la Unidad Académica Río Gallegos;

Que al momento de la fecha de solicitud de una nueva excepción, presentada por el agente, no estaba abierta la inscripción a la Universidad;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior elabora despacho en el que recomienda prorrogar el plazo otorgado por el Artículo 2º de la Resolución Nro. 125/03-CS-UNPA hasta la finalización del período establecido por Calendario Académico 2005 de Inscripción para ingresantes a la Universidad;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: PRORROGAR el plazo otorgado por el Artículo 2º de la Resolución Nro. 125/03-CS-UNPA al Sr. Lucas Javier Abrate, hasta la finalización del período establecido por Calendario Académico 2005 de Inscripción para ingresantes a la Universidad Período

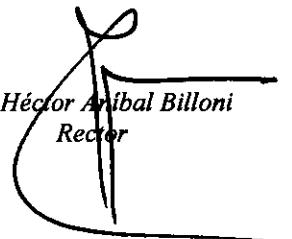


Académico 2006.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aríbal Billoni
Rector